

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2024-MPP/A

Puno, 09 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Oficina Regional Altiplano Puno, antes denominada Dirección Regional Altiplano Puno, se instauró en el año 1999, bajo la dirección de Alejandro Serna Rivera (ex director regional), luego de la separación de la Dirección Regional Sur Arequipa, tiempo en el que el INPE en Puno se encargaba de la seguridad interna tanto en los establecimientos penitenciarios de La Capilla en Juliaca, Yanamayo en Puno;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, al Director del Establecimiento Penitenciario de Puno, por su destacada labor en coadyuvar cotidianamente en los procesos de resocialización y reinserción a la sociedad, de los internos que purgan condenas en la cárcel de Puno, por diversos delitos cometidos. Es así que, para que los internos puedan contribuir en el Desarrollo de la Provincia, mientras cumplen sus condenas, es que, a fin de mejorar el sistema penitenciario, suscribe el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para promover los productos elaborados por los pobladores privados de su libertad de la Provincia de Puno;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Sr. Richard Ramos Sedano


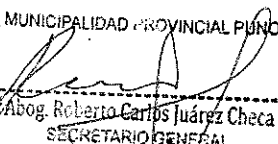
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUNO, por su valioso aporte en el marco del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE), convenio que busca difundir los productos elaborados en el Programa "Cárceles Productivas" en los Centros penitenciarios de Puno.


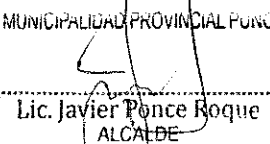
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD" al Sr. RICHARD RAMOS SEDANO, por la valiosa labor cotidiana de trabajar para coadyuvar a la reinserción de los internos, que purgan penas en la cárcel de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE